



PERÚ

Ministerio de Salud

**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

Nº 1123-2025-GRL-GRSL/30.01

## RESOLUCION GERENCIAL

Iquitos, 02 de octubre del 2025.

**VISTO:** El Memorando N° 803-2025-GRL-GRSL/30.01 de fecha 02 de octubre del 2025, emitido por el Gerente Regional de Salud de Loreto, mediante el cual autoriza emitir Resolución Gerencial de Nombramiento del personal ACLAS, considerados como aptos en la Resolución Ministerial N° 073-2025/MINSA;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal u) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, exceptúa de la prohibición establecida en el citado numeral, al nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tiene vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en las Comunidades Locales de Administración de Servicios de Salud (CLAS), identificados al 31 de octubre de 2023, a los que hace referencia el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 y la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Decreto Supremo 021-2024-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS), autorizados por la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 14.3.1 de los Lineamientos, dispone que: *"El titular de la Unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado en la Septuagésima Novena disposición complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, considerando la siguiente información: a) Nombre y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento nacional de identidad, c) Denominación del cargo estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda;*

Que, el numeral 14.3.2 de los Lineamientos, dispone que: *"La resolución de nombramiento debe ser notificada al personal de la salud declarado apto comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de tres (03) días hábiles emitido el acto resolutivo. Dicha notificación está a cargo las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las unidades ejecutoras, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria";*

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final en los Lineamientos señala que: *Tercera. – Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (05) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuto con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. – cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la Unidad Ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. - Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutiva concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la*



PERÚ

Ministerio  
de Salud**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

Nº 1123-2025-GRL-GRSL/30.01

## RESOLUCION GERENCIAL

Iquitos, 02 de octubre del 2025.

correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.

Que, con Resolución Ministerial N° 073-2025/MINSA de fecha 03 febrero del 2025 se aprueba el listado nominal del total del personal que resulto apto en el proceso de nombramiento, autorizado en el marco de la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la misma que se encuentran consignados en el Anexo de la citada Resolución Ministerial a diecinueve (19) servidores a nombrarse para el año fiscal 2025 en la Unidad Ejecutora 400 – 00870 – Salud Loreto, Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2023-GRL-CR de fecha 07 de noviembre 2023; se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal CAP – 2023, Provisional de la Gerencia Regional de Loreto, y sus unidades ejecutoras: Unidad Ejecutora 400 – Salud de Loreto y sus cuatro (04) órganos descentrados: Red de Salud de Maynas Ciudad, Red de Salud Maynas Periferie, Red de Salud Ramón Castilla y Red de Salud Requena; Unidad Ejecutora – 401 Red de Salud Alto Amazonas – Yurimaguas, Unidad Ejecutora 402 – Hospital Apoyo “Cesar Garayar García”; Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”; Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud Datem del Marañón; Unidad Ejecutora 405 – Hospital “Santa Gema” – Yurimaguas y Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Ucayali Contamana;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1815-2024-GRL-GERESA-L/30.01 de fecha 30 de diciembre del 2024, se Aprueba la Adecuación y Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP P, del año 2024 de la Unidad Ejecutora 0870-400 – Salud Loreto y sus cuatro Órganos descentrados: Red de Salud Maynas Ciudad, Red de Salud Maynas Periferie, Red de Salud Ramón Castilla y Red de Salud Requena;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 738-2025-GRL-GERESA-L/30.01 de fecha 13 de mayo del 2025, se Aprueba la Adecuación y Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP P, del año 2025 de la Unidad Ejecutora 0870-400 – Salud Loreto, sólo de los siguientes Órganos descentrados: Red de Salud Maynas Ciudad, Red de Salud Maynas Periferie y Red de Salud Requena;

Que, mediante manual de operaciones (MOP) de la Gerencia Regional de Salud Loreto aprobado con Decreto Regional N° 007-2024-GRL-GR, de fecha 30 de setiembre del 2024, manual que establece la Estructura Orgánica de la Gerencia Regional de Salud de Loreto;

Que, mediante Número de Opinión favorable N° 000225-2025 de fecha 12 de marzo del 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, **emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2025 – Apertura, correspondiente a la Unidad Ejecutora 0870: Región Loreto – Salud Loreto, la misma que fue aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2025-GRL-GR de fecha 08 de abril del 2025;**

Que, mediante Número de Opinión favorable N° 000847-2025 de fecha 22 de setiembre del 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, **emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2025 – Modificado, correspondiente a la Unidad Ejecutora 0870: Región Loreto - Salud Loreto, la misma que fue aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2025-GRL-GR de fecha 02 de octubre del 2025;**





PERÚ

Ministerio de Salud



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

Nº 1123-2025-GRL-GRSL/30.01

## RESOLUCION GERENCIAL

Iquitos, 02 de octubre del 2025.

Que, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, al Ministerio de Salud, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 3 174 818,00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tienen vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en las Comunidades Locales de Administración de Servicios en Salud (CLAS), identificado al 31 de octubre de 2023;

Con la visación del Sub Gerente General,

Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración de Recursos Humanos;

En uso de la atribuciones y facultades conferidas al Gerente Regional de Salud de Loreto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 487-2024-GRL-GR, de fecha 21 de octubre del 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- NOMBRAR a partir del 03 de octubre del 2025, en la Unidad Ejecutora 0870-400 – Salud Loreto, a los Profesionales de la salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales que a continuación se detalla:**

	APELLIDO Y NOMBRES	NUM. DOCUMENTO	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	CODIGO AIRHSP	RED	MICRO RED	UBICACIÓN FÍSICA
1	GOMEZ MELENDEZ FRANCISCO WILFREDO	47243206	ENFERMERA/O	ENF-10	002316	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	MICRO RED DE SALUD IQUITOS NORTE	C.S. I-4 MORONA COCHA
2	MORI REATEGUI FLOR DE AZALIA	41009626	OBSTETRA	OBS-I	002317	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	MICRO RED DE SALUD IQUITOS NORTE	P.S. I-1 MANACAMIRI
3	CHOA BARDALES JATIANA ZORAIDA	44363978	OBSTETRA	OBS-I	002318	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	MICRO RED DE SALUD BELEN	C.S. I-3 09 DE OCTUBRE
4	BANDA RUBIO DIANDRA	46352395	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002320	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	MICRO RED DE SALUD IQUITOS SUR	P.S. I-2 PAUJIL
5	DIAZ CALAMPA CARMEN ELDY	05256301	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002322	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	MICRO RED DE SALUD BELEN	C.S. I-3 09 DE OCTUBRE
6	FAJARDO TUESTA SILVIA MILAGROS	42331289	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002323	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	MICRO RED DE SALUD PUNCHANA	P.S. I-2 1º ENERO
7	GÓMEZ PIZANGO CECILIA	41724196	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002325	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	MICRO RED DE SALUD IQUITOS SUR	P.S. I-2 SANTO TOMAS
8	LOPEZ RODRIGUEZ LEXIE	05379652	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002326	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	MICRO RED DE SALUD PUNCHANA	C.S. I-3 SAN ANTONIO
9	RAMIREZ PACAYA JESSICA	72611265	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002328	RED DE SALUD REQUENA	MICRO RED DE SALUD SAN MARTIN CAPELO	P.S. I-1 LAGO SAN MARCOS
10	RAMIREZ TORREJON ALESSANDRA	71215795	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002329	RED DE SALUD MAYNAS PERIFERIE	MICRO RED DE SALUD MAZAN	C.S I-3 MAZAN
11	RODRIGUEZ PARICUARIMA ADELITA RUIDITH	71926338	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002330	RED DE SALUD REQUENA	MICRO RED DE SALUD BRETAÑA	C.S. I-3 BRETAÑA
12	SILVANO SAIRO NELLY SAGRARIO	43055979	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002331	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	MICRO RED DE SALUD PUNCHANA	P.S. I-1 SARGENTO LORES



PERÚ

Ministerio  
de Salud

**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

N° 1123-2025-GRL-GRSL/30.01

## **RESOLUCION GERENCIAL**

Iquitos, 02 de octubre del 2025.

N°	APELLIDO Y NOMBRES	NUM. DOCUMENTO	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	CÓDIGO AIRHSP	RED	MICRO RED	UBICACIÓN FÍSICA
13	SOPLIN ACOSTA ADLER	44724256	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002332	RED DE SALUD MAYNIS CIUDAD	MICRO RED DE SALUD IQUITOS SUR	P.S. I-2 PAUJIL
14	VERGARA MOZOMBITE KATTY REGINA	71273580	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002334	RED DE SALUD REQUENA	MICRO RED DE SALUD REQUENA	C.S. I-3 JENARO HERRERA
15	AMIAS VASQUEZ REDER	43074224	TECNICO EN LABORATORIO I	STF	002319	RED DE SALUD MAYNIS CIUDAD	MICRO RED DE SALUD PUNCHANA	P.S. I-1 CENTRO FUERTE
16	FLORES NAVARRO ERIKA JOSEFA	46782478	TECNICO EN LABORATORIO I	STF	002324	RED DE SALUD REQUENA	MICRO RED DE SALUD REQUENA	C.S. I-4 REQUENA
17	MANUYAMA MACEDO CARLOS ANDRES	70230357	TECNICO EN LABORATORIO I	STF	002327	RED DE SALUD REQUENA	MICRO RED DE SALUD BRETAÑA	C.S. I-3 BRETAÑA
18	VELA OCAMPO JORGE LUIS	40973137	TECNICO EN LABORATORIO I	STF	002333	RED DE SALUD REQUENA	MICRO RED DE SALUD SAN MARTIN CAPELO	C.S. I-3 TAMANCO VIEJO
19	CARDENAS VASQUEZ JULIO OMAR	05336014	PILOTO DE AMBULANCIA	STF	002321	RED DE SALUD MAYNIS CIUDAD	MICRO RED DE SALUD PUNCHANA	C.S. I-4 BELLAVISTA NANAY

**ARTICULO 2º. - DISPONER** que el personal de la salud considerado en la presente resolución, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud durante los cinco (05) años siguientes al nombramiento; excepcionalmente podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso; de acuerdo al D.S. 021-2024-SA, Tercera Disposición Complementaria Final.

**ARTICULO 3º. - DISPONER** que el personal que se detalla en el artículo 1º de la presente resolución le corresponde percibir el monto del variolización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

**ARTÍCULO 4º. -** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará en la genérica de gasto 2.1.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Unidad Ejecutora 0870-400 – Salud Loreto.

**ARTICULO 5º. - NOTIFICAR** al personal de la salud considerado en la presente resolución, a las diferentes Redes, Micro Redes, Establecimiento de Salud y a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia de Salud de Loreto para su conocimiento y acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO 6º. - DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrate y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO

M.C. Gobernador Apalao  
GERENTE REGIONAL

GAA / PSVD / UZCP / BJLLZ / ACRP / CATG / JVTR / jasc